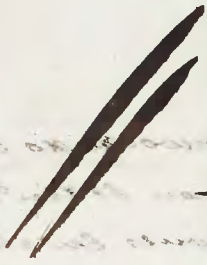


a la agricultura.

Asi lo acordaron los S.^{os} del Ayuntamiento, fir-
man de quito el Sr. D. Certificado



<u>Cayula</u>	<u>Man. Gallan</u>	<u>Leyas</u>
<u>Lamora</u>	<u>Ma. Leyas</u>	<u>Mora</u>
<u>Lamora</u>	<u>Fernandez</u>	<u>Fernandez</u>
	<u>Lamora</u>	

4 de Octubre de 1850. En la villa de Castana y Salas Constitucionales de ella
a cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta; Pre-
sidos los S.^{os} del Ayuntamiento Subscriben y su Preside-
nte con mi asistencia para tratar de lo concerniente
a sus atribuciones, leida, aprobada y firmada que
fue el acta anterior, se leyeron los Modelos que se presentaron
exposicion al apco, Volun. 115 y 116, y enterados
acordaron lo siguiente =

9.ª 7.ª 7.ª tana.

Se dio cuenta de una P.^{ta} aranda de 18 de Seton aut.ª tra-
sada por el Sr. Gob.^{or} de la Prov.^a en 2 del actual aprobando
de la exclusion del presupuesto de gastos municip.^{es} de la pensio
que disfrutaba Don Juan de Castana o da. En vista la Cor-
poracion acordado se que y cumplido con el debido acotamiento.

mucha condic.
p. el arr. de de
Prop.

El Sr. Preside dio cuenta de un oficio ftia 28 del pasado
Seton con el que el Sr. Gob.^{or} de la Prov.^a se sirbe acompa-
nar el Pliego de condiciones que la Seccion de Sanidad
ha formado para el arriendo de las aguas de estos Prop.^{os} y
que paradas a reforma del Consejo Prov.^o esta es de dicta-
men se origa al Ayuntamiento sobre ellas; habiendome recibi-
do otra Comunicacion por el Correo del mañe 1.º del actual
segun lo demuestra el Sello de Correos de la Capital que tie-
ne la ftia del dia anterior: En su vista la Municipi-
alidad despues de leidas las citadas condiciones y oficio te-
nienso en cuenta que todo ello se ha recibido despues de
haberse celebrado el remate del primer tercio para el arren-
do de otras aguas, con arreglo a las condiciones acordadas por la
Corpor.^{on} remitidas a la Superioridad en 17 de Ag.^{to} ultimo
para que si las estimaba conformes se insertaran en el

